

Histología y Anatomía patológica

Admitidos: No hubo.
Excluidos: Don Alfredo Escudero Díez. Por no manifestar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Bioquímica y Fisiología general y especial

Admitidos: Don Miguel Sierra de Castro y don Abilio A. González Arranz.

Excluidos: Don José María Pérez Vicente. Por no manifestar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Microbiología e Inmunología

Admitidos: Don Juan Ignacio Ovejero Guisasaola y don Pedro Cármenes Díez.

Excluidos: No hubo.

Patología quirúrgica, Cirugía y Podología y Obstetricia y Patología de la reproducción

Admitidos: Don José Manuel Gonzalo Cordero.

Excluidos: No hubo.

Industrias de la leche, carne y pescado

Admitidos: Ninguno.

Excluidos: Don Francisco Javier Sala Trepat. Por no manifestar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Los solicitantes excluidos podrán interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 14 de marzo de 1966.—El Vicerrector, L. Rodríguez Fire.

RESOLUCION de la Universidad de Oviedo por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Parasitología y Enfermedades parasitarias» y «Enfermedades infecciosas» de la Facultad de Veterinaria de León, correspondiente a la citada Universidad.

Acuerdo de este Rectorado por el que se designa el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Parasitología y Enfermedades parasitarias» y «Enfermedades infecciosas» de la Facultad de Veterinaria de León de esta Universidad, convocadas a concurso-oposición por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre siguiente):

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés Suárez Suárez.

Vocal: Doctor don Miguel Cordero del Campillo.

Secretario: Doctor don Santos Ovejero del Agua.

Oviedo, 14 de marzo de 1966.—El Vicerrector, L. Rodríguez Fire.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura Regional Leonesa del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones libres para cubrir seis plazas de Guarda segundo vacantes en la plantilla de personal fijo no funcionario de este Organismo.

Esta Jefatura Regional, autorizada por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado y de conformidad con la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, convoca oposiciones para cubrir las plazas vacantes que a continuación se citan, correspondientes a la plantilla del personal fijo no funcionario del Patrimonio Forestal del Estado, acogido a las Normas de Trabajo aprobadas por la Orden de la Presidencia de 10 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 23):

Seis plazas de Guarda segundo, dotadas cada una con el haber anual de 25.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias anuales y demás emolumentos que les puedan corresponder, con cargo a los presupuestos de este Organismo.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1.ª Podrán concurrir los españoles varones que en la fecha en que expire el plazo de recepción de instancias hayan cumplido los veintitrés años y no los cuarenta y seis; ni padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les incapacite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; observen buena conducta; no se hallen inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hayan sido separados de ningún Cuerpo del Estado o Corporación Pública, y no pertenezcan a escalafón alguno de la Administración que les acredite condición de funcionario.

2.ª La instancia para participar mencionará: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, domicilio, y expresará además que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la primera base, y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; será dirigida, debidamente reintegrada, al señor Ingeniero Jefe regional de la Jefatura R. Leonesa del Patrimonio Forestal del Estado (calle Muro, 4, Valladolid); podrá ser entregada en el Servicio indicado o remitida, según establece la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; irá acompañada del recibo acreditativo de haber pagado 100 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación del referido Servicio, o en su caso, del resguardo de su remisión.

3.ª Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los opositores admitidos (y la de los excluidos, si los hubiera), así como oportunamente la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora del examen.

4.ª Los ejercicios serán los siguientes:

A) Prueba general:

Primer ejercicio.—Escritura al dictado.

Segundo ejercicio.—Resolver problemas sobre las cuatro reglas elementales, sistema métrico decimal y formas geométricas elementales.

B) Prueba profesional:

Primer ejercicio.—Contestar por escrito un tema sobre la Ley de Montes del 8 de junio de 1957, su Reglamento y disposiciones relativas a la intervención de la Guardia Civil y Guardas jurados en Montes, Caza y Pesca Fluvial y Vías Pecuarias.

Segundo ejercicio.—Descripción o ejecución de trabajos de campo.

5.ª La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente, de una escala de cero a diez, a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total. Los opositores que no hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos se considerarán eliminados.

6.ª El Tribunal formulará a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado propuesta por orden de puntuación de los opositores, en igual número al de plazas convocadas. Esta propuesta se hará pública en el tablón de anuncios de este Servicio, a fin de que, en el plazo de los treinta días hábiles a la fecha en que se inserte en dicho tablón los opositores objeto de la propuesta presenten la siguiente documentación:

a) Certificado de acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, legalizado si no pertenece a la Audiencia Territorial de la provincia.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo inhabilite para el Servicio.

d) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil del Puesto en cuyo lugar tenga su residencia.

f) Tres fotografías tamaño carnet.

g) Certificado del Servicio Militar cumplido o exención, en su caso.

7.ª El opositor (u opositores) que no presentare la documentación exigida en la base anterior no podrá ser nombrado, considerándose anuladas todas sus actuaciones. En tal caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del opositor (u opositores) que habiendo obtenido una puntuación mínima de cinco puntos, siga en puntuación al último de la anterior propuesta. Igual procedimiento se empleará si ocurriere que algún opositor (u opositores) nombrado no se presentare sin causa justificada a tomar posesión de su destino en el plazo preceptivo.

8.ª Se regirá por el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto del 10 de mayo de 1957 cuanto no quede establecido en esta convocatoria.

Valladolid, 23 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe regional, Juan Jesús Molina Rodríguez.